CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONTRATO DE APORTE 05007992025

Atendiendo el Memorando con Radicado No. **20251600000109803** del **27 de agosto de 2025**, que imparte las orientaciones de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia y atendiendo lo dispuesto en el artículo 35 del Manual de Contratación vigente, particularmente en el literal (m), que indica que las Direcciones Regionales podrán celebrar una nueva contratación con el mismo contratista que suscribió el contrato anterior, para atender los servicios que venía ejecutando, con el propósito de no interrumpir la atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Se procede a emitir el presente certificado de viabilidad, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los supervisores de contrato según la Guía General de Supervisión e Interventoría (G6.ABS versión 4).

En calidad de supervisor del contrato **05007992025** del Centro zonal **Occidente Medio**, informo que, tras la verificación de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la vigencia 2025, la entidad **ASOCIACION SOLO BIENESTAR**, identificada con NIT No. **901468048**, prestadora del servicio en la modalidad **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A – INSTITUCIONAL, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL, cumple con lo siguiente:**

ASPECTO		CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	X		
2	Cumplimiento de las normas y lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el ICBF para el funcionamiento de la modalidad	X		

3	Manejo adecuado del presupuesto de la unidad de servicio (aportes ICBF, otros)	X		
4	La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente, así como en el pago de honorarios del talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.	X		
5	Cumplimiento de plazos y requisitos establecidos para el proceso de legalización de cuentas	X		
6	Cumplimiento de los planes de mejora establecidos en el ejercicio de supervisión y las recomendaciones realizadas por el supervisor.	X		
7	Los informes de supervisión dan cuenta de la ejecución correcta de las obligaciones.	X		
8	Los esquemas de medición de la percepción de beneficiarios dan cuenta de la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.[1]	X		
9	De las evaluaciones de aplicación de estándares, los resultados fueron satisfactorios			
10	Oportunidad y calidad en el registro de beneficiarios.	X		

[1] **Estándar número 56** de las guías operativas del servicio.

11	Presencia de quejas frecuentes y comprobadas de malos manejos del prestador o deficiencias en la prestación del servicio	No se han evidenciado deficiencias, ni quejas justificadas de la prestación del servicio		
	ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS ADMINSITRATIVOS	**SI**	**NO**	**FECHA DE REQUERIMIENTO**
	El contrato relacionado CUENTA con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación a la calidad de los servicios de atención. [2]		X	

Lo anterior, como consta en los informes periódicos de Supervisión de contrato en su versión actualizada que reposan en la plataforma transaccional -SECOP II-. Así mismo, se certifica que en el ejercicio de supervisión de los contratos no se han iniciado procesos administrativos sancionatorios y no cuenta con sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme.

En consecuencia y atendiendo a lo contemplado en la Guía de Supervisión, se evidencia que existen razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para suscripción de contratos de aporte y/o sus respectivas modificaciones contractuales, para dar continuidad al servicio y no interrumpir la atención, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación vigente, particularmente en el literal (m).

[2] En caso que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual pese a que se encuentren en curso requerimiento y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, en la justificación de modificación como en la minuta deberá indicarse que se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la Entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

Dabeiba, 02 de octubre de 2025



EYMIS EDITH MOLINA PEREZ
Supervisora Centro Zonal Occidente Medio

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier/ Contratistas Grupo Interno de Trabajo prevención	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		